

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0001-R

Santo Domingo, 09 de febrero de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

KATHERIN LISBETH CUEVA BELALCAZAR

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0001-R

Santo Domingo, 09 de febrero de 2023

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0001-R

Santo Domingo, 09 de febrero de 2023

autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de*

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0001-R

Santo Domingo, 09 de febrero de 2023

implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “Artículo 3.- *Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO**

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0001-R

Santo Domingo, 09 de febrero de 2023

ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* (...)

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SD-LC-2023-0042-M de fecha 07 de febrero de 2023 el Lcdo. Pablo Villavicencio, Responsable de Laboratorio Clínico, Lic. Marlene Padilla, Responsable de Coordinación de Enfermería, Memorando Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0066-M la Ing. Yury Borja, Responsable de Servicios Generales solicitan reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General, Adquisición de Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico, Provisión del Servicio de Combustibles; **modificando** el CPC programado, el tipo de procedimiento y objeto de contratación) sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0175-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2023-AD-KC “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Modificación al Tipo de Procedimiento de Contratación, Cuatrimestre programado, objeto de contratación, sin modificar el valor total del Plan Anual de Contratación.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Patricio Iván Cabrera Cabrera, Director Administrativo.

MODIFICACIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	ENTIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTABO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	ENTIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR ENTABO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO		
33026	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipos hipodérmicos	BIEN	Jeffina Cuanta	32901091	1	0,04	240,00	33026	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipos hipodérmicos	BIEN	Sabrita Iveresa	Electroméica	32901091	1	0,04	240,00	

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0001-R

Santo Domingo, 09 de febrero de 2023

330826	Dispositivos Pajita hipodérmica de 1 1/2 PULGADAS	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	3225	0,06	139,50	330826	Dispositivos Pajita hipodérmica de 1 1/2 PULGADAS	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	3225	0,06	139,50
330826	Dispositivos Pajita hipodérmica de 2 1/2 PULGADAS	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	231	0,04	9,24	330826	Dispositivos Pajita hipodérmica de 2 1/2 PULGADAS	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	231	0,04	9,24
330826	Dispositivos Pajita hipodérmica de 3 1/2 PULGADAS	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	460	0,04	18,40	330826	Dispositivos Pajita hipodérmica de 3 1/2 PULGADAS	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	460	0,04	18,40
330826	Dispositivos Apilato ocular, adulto	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	60	0,84	50,40	330826	Dispositivos Apilato ocular, adulto	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	60	0,84	50,40
330826	Dispositivos Bata manga larga, Médicos de sala grande para uso del personal	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	2865	1,50	4297,50	330826	Dispositivos Bata manga larga, Médicos de sala grande para uso del personal	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	2865	1,50	4297,50
330826	Dispositivos Bata manga larga, Médicos de sala mediana para uso del personal	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	3180	1,50	4770,00	330826	Dispositivos Bata manga larga, Médicos de sala mediana para uso del personal	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	3180	1,50	4770,00
330826	Dispositivos Bisturí 11	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	145	0,09	14,85	330826	Dispositivos Bisturí 11	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	145	0,09	14,85
330826	Dispositivos Bisturí 15	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	120	0,08	9,36	330826	Dispositivos Bisturí 15	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	120	0,08	9,36
330826	Dispositivos Bisturí 23	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	270	0,08	22,08	330826	Dispositivos Bisturí 23	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	270	0,08	22,08
330826	Dispositivos Bolsa para recolección de orina, niño, 100 ml 89 ml	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	105	0,48	50,40	330826	Dispositivos Bolsa para recolección de orina, niño, 100 ml 89 ml	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	105	0,48	50,40
330826	Dispositivos Brazalete para Médicos de presión arterial, adulto	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	30	18,00	540,00	330826	Dispositivos Brazalete para Médicos de presión arterial, adulto	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	30	18,00	540,00
330826	Dispositivos Brazalete para presión arterial, pediátrico	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	30	16,00	480,00	330826	Dispositivos Brazalete para presión arterial, pediátrico	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	30	16,00	480,00
330826	Dispositivos Canela nasal de oxígeno, adulto	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	285	4,50	1282,50	330826	Dispositivos Canela nasal de oxígeno, adulto	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	285	4,50	1282,50
330826	Dispositivos Canela nasal de oxígeno, pediátrico	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	60	0,56	33,60	330826	Dispositivos Canela nasal de oxígeno, pediátrico	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	60	0,56	33,60
330826	Dispositivos Cable aspiras neumáticas	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Par	500	0,16	240,00	330826	Dispositivos Cable aspiras neumáticas	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Par	500	0,16	240,00
330826	Dispositivos Detegente zanamivir en polvo	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	15	45,00	675,00	330826	Dispositivos Detegente zanamivir en polvo	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	15	45,00	675,00
330826	Dispositivos Electrodo, pediátrico	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	45	0,21	9,31	330826	Dispositivos Electrodo, pediátrico	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	45	0,21	9,31
330826	Dispositivos Equipo de infusión para bomba, 250 cm 300 cm	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	395	10,26	1999,80	330826	Dispositivos Equipo de infusión para bomba, 250 cm 300 cm	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	395	10,26	1999,80
330826	Dispositivos Equipo de ruidos, 150 cm 30 cm	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	876	0,42	231,96	330826	Dispositivos Equipo de ruidos, 150 cm 30 cm	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	876	0,42	231,96
330826	Dispositivos Esparadrapo microperforado, 2,5 cm	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	45	1,87	83,93	330826	Dispositivos Esparadrapo microperforado, 2,5 cm	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	45	1,87	83,93
330826	Dispositivos Esparadrapo microperforado, 5 cm	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	45	3,87	173,93	330826	Dispositivos Esparadrapo microperforado, 5 cm	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	45	3,87	173,93
330826	Dispositivos Esparadrapo Microperforado, color azul, 1,27 cm	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	21	1,98	39,96	330826	Dispositivos Esparadrapo Microperforado, color azul, 1,27 cm	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	21	1,98	39,96
330826	Dispositivos Esparadrapo Microperforado, color azul, 1,27 cm	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	4935	0,07	232,18	330826	Dispositivos Esparadrapo Microperforado, color azul, 1,27 cm	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	4935	0,07	232,18
330826	Dispositivos Escudo quirúrgico N 8	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Par	335	0,28	37,80	330826	Dispositivos Escudo quirúrgico N 8	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Par	335	0,28	37,80
330826	Dispositivos Feringa 10 ml, 21 G	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	988	0,09	538,92	330826	Dispositivos Feringa 10 ml, 21 G	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	988	0,09	538,92
330826	Dispositivos Feringa 10 ml, 22 G	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	6000	0,09	561,00	330826	Dispositivos Feringa 10 ml, 22 G	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	6000	0,09	561,00
330826	Dispositivos Feringa 20 ml, con aguja	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	545	0,14	219,90	330826	Dispositivos Feringa 20 ml, con aguja	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	545	0,14	219,90
330826	Dispositivos Feringa 3 ml, 23 G, de 1 1/2 pulgadas 1 1/4 pulgadas	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	1794	0,06	1043,64	330826	Dispositivos Feringa 3 ml, 23 G, de 1 1/2 pulgadas 1 1/4 pulgadas	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	1794	0,06	1043,64
330826	Dispositivos Feringa de 3 vías sin presión	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	1020	0,60	612,00	330826	Dispositivos Feringa de 3 vías sin presión	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	1020	0,60	612,00
330826	Dispositivos Monoperforado de Potasio	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	997	10,68	4208,28	330826	Dispositivos Monoperforado de Potasio	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	997	10,68	4208,28
330826	Dispositivos Protector absorbente de cama	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	1180	0,42	1335,60	330826	Dispositivos Protector absorbente de cama	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	1180	0,42	1335,60
330826	Dispositivos Sonda Nelaton, 16 P	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	662	0,60	397,20	330826	Dispositivos Sonda Nelaton, 16 P	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	662	0,60	397,20
330826	Dispositivos Tablas Electrocavitación de Dicho Clamatoro de Sedán	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	45	55,00	2475,00	330826	Dispositivos Tablas Electrocavitación de Dicho Clamatoro de Sedán	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	45	55,00	2475,00
330826	Dispositivos Transmisor digital, descartable	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	114	2,89	329,46	330826	Dispositivos Transmisor digital, descartable	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	114	2,89	329,46
330826	Dispositivos Venda adhesiva Eléctrica 3 PULGADAS	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	45	17,35	780,75	330826	Dispositivos Venda adhesiva Eléctrica 3 PULGADAS	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	45	17,35	780,75
330826	Dispositivos Venda de gaso 6 cm 5 m	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	45	0,53	23,85	330826	Dispositivos Venda de gaso 6 cm 5 m	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	45	0,53	23,85
330826	Dispositivos Venda eléctrica 4 PULGADAS	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	105	2,00	210,00	330826	Dispositivos Venda eléctrica 4 PULGADAS	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	105	2,00	210,00
330810	Dispositivos Subobstáculos, 22 mm x 22 mm	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	26239	0,02	626,74	330810	Dispositivos Subobstáculos, 22 mm x 22 mm	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	26239	0,02	626,74
330810	Dispositivos Tubo para extracción de sangre 10 vacíos, plástico, agua roja de 7,5 ml, con gel	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	24510	0,22	5392,20	330810	Dispositivos Tubo para extracción de sangre 10 vacíos, plástico, agua roja de 7,5 ml, con gel	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	24510	0,22	5392,20
330810	Dispositivos Albumina	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	990	0,56	345,00	330810	Dispositivos Albumina	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	990	0,56	345,00
330810	Dispositivos Proteínas en líquidos biológicos	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	225	0,50	112,50	330810	Dispositivos Proteínas en líquidos biológicos	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	225	0,50	112,50
330810	Dispositivos Proteínas totales	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	540	0,50	270,00	330810	Dispositivos Proteínas totales	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	540	0,50	270,00
330810	Dispositivos Dengue IgM	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	625	1,50	937,50	330810	Dispositivos Dengue IgM	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	625	1,50	937,50
330810	Dispositivos Fasco boca ancha, agua rosca hermetica	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	10675	0,18	5215,50	330810	Dispositivos Fasco boca ancha, agua rosca hermetica	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	10675	0,18	5215,50
330810	Dispositivos Portabisturios con handle metal al extremo	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	9065	0,04	762,60	330810	Dispositivos Portabisturios con handle metal al extremo	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	9065	0,04	762,60
330810	Dispositivos Ferno hipotermico paradietal con sonda, Laboratorio Temperatura 50 Clínico y de 70° C, interior, Patología	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	15	65,00	975,00	330810	Dispositivos Ferno hipotermico paradietal con sonda, Laboratorio Temperatura 50 Clínico y de 70° C, interior, Patología	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	15	65,00	975,00
330810	Dispositivos Fasco boca ancha, agua rosca hermetica	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	1755	0,15	263,25	330810	Dispositivos Fasco boca ancha, agua rosca hermetica	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	1755	0,15	263,25
330810	Dispositivos Discos de clorhidrato 30 Uq. para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	830	0,07	45,86	330810	Dispositivos Discos de clorhidrato 30 Uq. para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	830	0,07	45,86
330810	Dispositivos Discos de hipotocinasa 5 Uq. para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Infima Cuantía	329010901	Unidad	750	0,07	54,00	330810	Dispositivos Discos de hipotocinasa 5 Uq. para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	329010901	Unidad	750	0,07	54,00

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0001-R

Santo Domingo, 09 de febrero de 2023

11	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Discos de Interferencia 10 U/g para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Infama Cuantía	352901091C1	Unidad	444	0,07	31,97	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Discos de Interferencia 10 U/g para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	352901091	E1	Unidad	444	0,07	31,97
12	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Discos de Interferencia 300 U/g para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Infama Cuantía	352901091C1	Unidad	860	0,07	47,52	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Discos de Interferencia 300 U/g para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	352901091	E1	Unidad	860	0,07	47,52
13	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Discos de Interferencia 100 U/g para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Infama Cuantía	352901091C1	Unidad	578	0,07	41,62	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Discos de Interferencia 100 U/g para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	352901091	E1	Unidad	578	0,07	41,62
14	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Dispositivos de supercélula 100 U/g para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Infama Cuantía	352901091C1	Unidad	30638	0,20	6.127,66	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Dispositivos de supercélula 100 U/g para sensibilidad antimicrobiana	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	352901091	E1	Unidad	30638	0,20	6.127,66
15	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Suero oculto en reces HB humana	BIEN	Infama Cuantía	352901091C1	Unidad	406	1,25	757,56	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Suero oculto en reces HB humana	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	352901091	E1	Unidad	406	1,25	757,56
16	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti CMV IgM	BIEN	Bienes y Servicios	352901091C2	Unidad	446	6,98	3.113,08	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti CMV IgM	BIEN	Subasta Inversiva Electrónica	352901091	E1	Unidad	446	6,98	3.113,08
17	330810	COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS EXTRA DIBESI		SERVICIO	Infama Cuantía	312910014C1	Unidad	1	5.000,00	5.000,00	330810	Lubrificantes	Lubrificantes y Aditivos en general	BIEN	Infama Cuantía	313800212	E2	Unidad	1	-	-
18											330255	Combustible	Contratación del servicio de provisión de combustible para los vehículos del ECQA Hospital del Soc. Santo Domingo	SERVICIO	Infama Cuantía	312910014	E1	Unidad	1	5.000,00	5.000,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: patricioi.cabrerac@iess.gob.ec, pablo.villavicencio@iess.gob.ec, carmen.padilla@iess.gob.ec, yury.borja@iess.gob.ec, katherin.cueva@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Katherin Lisbeth Cueva Belcazar
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS

Referencias:

- IESS-HD-SD-AD-2023-0175-M

Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0001-R

Santo Domingo, 09 de febrero de 2023

Anexos:

- matriz_-_modificación_n°_001.xls
- informe_técnico_de_reforma_al_pac_n°_01-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Patricio Ivan Cabrera Cabrera
Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (H.del Día) - Santo Domingo de los Tsáchilas

Señor Especialista
Washington Joel Mendiola Galarza
Director Médico del Hospital del Día Santo Domingo, Encargado

Señor Magíster
Fidel Ignacio Lopez Mejia
Responsable de la Unidad de Compras Públicas